DNCP/DJ N° 4315/16

Asunción, 02 de junio de 2016.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORÁNDUM DNC N° 202/216 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL Y MEMORÁNDUM DTI N° 129/16 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS- AD REFERENDUM 2016" CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ID N° 302293.----------

En el Memorándum **DNC N° 202/2016 de fecha 17 de mayo de 2016** remitido por la Dirección de Normas y Control se manifiesta: *" Me dirijo a usted, a fin de remitirle copia del expediente DNCP N° 5380 de fecha 16/05/16, que consiste en una nota de la Sra. Roxana Harrison de Rexim S.R.L., en la cual denuncia hechos de corrupción ocurridos en el ID 302293. La nota original se encuentra en la Dirección de Tecnología de la Información."(Sic).*----------

En el Memorándum **DTI N° 129/16 de fecha 17 de mayo de 2016** remitido por la Dirección de Tecnología de la Información se manifiesta cuanto sigue: "*Por la presente ponemos a su consideración copia de la nota a la DNCP remitida por la empresa REXIM S.R.L. por medio de la cual exponen supuestos inconvenientes con una subasta referente al llamado con id 302293, la cual se sigue desarrollando hasta la fecha, atendiendo a que posee varios ítems. Lo anterior en caso de que consideren pertinente iniciar una investigación". (Sic)*----------

Que, la mencionada nota remitida por la firma **REXIM S.R.L.** en **fecha 16 de mayo de 2016**, ingresada como expediente N° 5380, señala lo siguiente: "*Por este*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

medio denunciamos un hecho de corrupción perpetrado contra nuestra empresa REXIM SRL en la subasta realizada el día viernes 13 de mayo del corriente, cuyo ID es 302.293. Licitación Pública Nacional N° 65/15. Siendo las 8:10 de la mañana se inicia la competencia mencionada con el lote n° 1, desde ese mismo momento nos instalamos frente a la computadora para observar los tiempos de cierre de cada lote, cerca del mediodía llegamos al lote 11, uno antes del nuestro (lote 12), casi al final del cierre del lote 11 se empezó a bloquear nuestra sesión en la página de la DNCP, es decir, nos fallaba el sistema aun teniendo una conexión a internet óptima. Al ingresar en competencia el lote n° 12 quedamos anonadados puesto que no podíamos competir, en un primer momento pudimos observar que estábamos arriba, pero pasado unos segundos nos cerraban la sesión, todo fue un verdadero descontrol, hasta el punto que ni siquiera nos permitió modificar el lance antes del cierre, entonces cuando el n° 36 se puso por delante nuestro tomando ventaja, no se abrió en ningún momento nuestra ventana PYMES que correspondía, puesto que quedamos a 0,76%, sin embargo es evidente que no nos iban a permitir cargar nuestra oferta, ni darnos la posibilidad de competir como corresponde. Nos comunicamos entonces vía telefónica a Contrataciones Públicas, ya desesperados ante tamaña situación, cuando ellos atendían a los llamados, nos decían que era la conexión a internet, lo cual es una falacia pues contamos con una red bastante amplia y rápida, además volvemos a recalcar no se perdía la conexión a internet sino la conexión a la página de Contrataciones Públicas, como alternativa nos dispusimos a iniciar la sesión rápidamente desde otra PC con una conexión a internet diferente a la anterior que poseía las supuestas fallas, y otra vez nos encontrábamos con la misma situación. Esto es un hecho de corrupción gravísimo, pues el organismo encargado de cuidar y respaldar a las empresas ante presuntos hechos irregulares se encuentra comprometido desde su base en el manejo de subastas. Pido por este medio se tome las medidas ejemplares del caso y solicitamos que se vuelva a llamar el lote n° 12 para blanquear estos hechos denunciados con toda la seguridad que amerita el caso." (Sic).----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, por medio del Memorándum **DJ N° 676/16** y Memorándum **DJ N° 677/16** de **fecha 19 de mayo de 2016** se ha solicitado lo siguiente a la Dirección de Normas y Control y a la Dirección de Tecnología de la Información: "*En vista a la Nota remitida por la firma REXIM ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional como Expediente DNCP N° 5380 de fecha 16 de mayo del corriente año, le solicitamos sus buenos oficios y en tal sentido, informe respecto al desarrollo de la Subasta a la Baja Electrónica de referencia, la ocurrencia de eventos o incidencias que pudieran ocasionar la pérdida de comunicación de los oferentes con el sistema o la interrupción de la conexión durante la carga de ofertas y la competencia-, la cantidad de oferentes que se presentaron a competir en los distintos lotes, los sistemas de seguridad con que cuenta el sistema de SBE y cualquier otra información que considere relevante a los efectos de esclarecer la denuncia formulada por la firma citada precedentemente…*" (Sic).----------

Que, esta Dirección Jurídica por medio de nota **DNCP/DJ Nº 3671/16** –ha solicitado a la Convocante – **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**- informe acerca de lo referido y remitan toda la documentación que consideren pertinente, con acuse de recibo de fecha 23 de mayo de 2016.----------

Que, se notificado el inicio de la presente investigación a la firma denunciante **REXIM S.R.L.** por medio de nota **DNCP/DJ N° 3690/16** con acuse de recibo de fecha 31 de mayo de 2016.----------

Que, en fecha 25 de mayo de 2016 la Convocante, remite su descargo a través del cual expresa: "*Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones informa que se encuentra vigente el Decreto N° 1107/14, por la que se establece el procedimiento para Subasta a la Baja Electrónica y se Derogan los Decretos N° 12453/2008 y 5517/2010 y la Resolución DNCP N° 1408 por la que se "Derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 114/2008, 402/2012 y*

parcialmente la Resolución DNCP N° 948/2010", se establecen reglas para la utilización de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica". En ese sentido, la modalidad de contratación, se desarrolla por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El referido sistema utiliza recursos de criptografía y de autenticación que garantizan condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación. La Administración la tiene a su cargo la DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, quien se encarga del Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y lleva adelante los procedimientos a través del Sistema de Información a de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia. Por lo tanto, el IPS no tiene ninguna intervención en el sistema. Por su parte se informa sobre el estado del proceso de contratación el cual se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas…" (Sic)----------

Que, en **fecha 27 de mayo de 2016** la Dirección de Normas y Control remite el Memorándum **DNC N° 210** en el cual se expone lo siguiente: "*Me dirijo a usted, a fin de dar respuesta al memorándum de la referencia conforme a las siguientes consultas que nos hicieron: 1) Ocurrencia de eventos o incidencias que pudieran ocasionar la –pérdida de comunicación de los oferentes con el sistema o la interrupción de la conexión durante la carga de ofertas y la competencia-: Al respecto indicamos que el subastador no se comunica con los oferentes ni durante la carga de propuestas ni durante la competencia, lo que el subastador realiza son acciones en el sistema conforme a la reglamentación vigente es así que llegado el día y hora de inicio de cargas de propuestas indicado en el pliego de bases y condiciones, habilita a través del sistema la carga de propuestas, llegado el día y la hora de fin de cargas de propuestas indicado en el pliego de bases y condiciones,*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Daria
Director Jurídico - DNCP

cierra la carga (durante este periodo es donde el oferente interesado en participar ingresa y carga sus propuestas conforme a las reglamentaciones vigentes), posterior a esto, llegado el día y hora de inicio de competencia, el subastador habilita la competencia en el sistema sin diferenciar oferentes por lo que mal se podría hablar de que el subastador habilita o deshabilita oferentes de hecho no existe esa función en el sistema, desde que se ingresa a la etapa de competencia, la primera se denomina lances, que podría durar hasta 60 minutos, es el único momento de la competencia en el que el subastador tiene habilitado en el sistema enviar mensajes preestablecidos a los oferentes, a fin de indicar a los oferentes que los precios lanzados podrían encontrarse por encima de los precios referenciales que la convocante posee para los ítems en competencia y que se animen los oferentes a bajar los precios, también, avisa cuando pasará a la siguiente etapa, desde esta primera etapa el oferente puede lanzar sus precios hacia abajo. Al pasar esta etapa a la segunda que es la de puja el subastador ya no ejecuta ninguna acción en el sistema pues este hace solo las funciones o sea el subastador queda como observador de la competencia, en esta etapa el oferente debería seguir bajando sus precios si así lo desea la duración de la etapa se encuentra en la reglamentación vigente, cuando se cumple el tiempo de esta segunda etapa, el sistema automáticamente pasa a la tercera etapa de la competencia que es la aleatoria, donde también el oferente puede seguir bajando sus precios, la duración de la etapa aleatoria se encuentran en la reglamentación vigente y también es manejada automáticamente por el sistema. Posterior a esto si existieran oferentes en situación de beneficio mipymes entonces se da una última etapa que también es manejada por el sistema. La categoría de cada proveedor es la que el mismo declaró en el SIPE. Este proceso desde la competencia se repite por todos los grupos cargados que posea la subasta y solo al término de todos los grupos es que se genera el acta de la SBE que es pública. Explicado todo esto ***podemos afirmar que durante toda la competencia de la subasta en cuestión no hubo interrupciones de conexión para el subastador, esto se podría corroborar***

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Laura Godoy Duric
Director Jurídico - DNCP

viendo como funcionó el sistema o el internet durante la competencia con la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, así como lo referente a la conexión del oferente, pues nosotros no tenemos capacidad de dar informe sobre eso y DTI tampoco nos informó que existiera problemas con la conexión del sistema donde se lleva a cabo las SBE. *2) La cantidad de oferentes que se presentaron a competir en los distintos lotes son: Lote 1:1; Lote 2:5; Lote 3: 4; Lote 4: 1; Lote 5: 1; Lote 6:1; Lote 7: 7; Lote 8: 1; Lote 9: 3; Lote 10: 2; Lote 11: 1; Lote 12: 2; Lote 13: 1; Lote 14: 1; Lote 15: 4; Lote 16: 2; Lote 17: 1; Lote 18: 5; Lote 19: 5; Lote 20: 5; Lote 21: 8; Lote 22: 3; Lote 23: 3; Lote 24: 3; Lote 25: 3; Lote 26: 2; Lote 27: 1; Lote 28: 2; Lote 29: 1; Lote N° 30: 3; Lote N° 31: 3; Lote N° 30: 3; Lote N° 32: 1; Lote N° 33: 3; Lote N° 34: 2; Lote N° 35: 4; Lote N° 36: 2; Lote N° 37: 2; Lote N° 38: 2; Lote N° 39: 1; Lote N° 40: 3; Lote N° 41: 1; Lote N° 42: 3; Lote N° 43: 1; Lote N° 44: 2; Lote N° 45: 2; Lote N° 46: 4; Lote N° 47: 2; Lote N° 48: 6; Lote N° 49: 4; Lote N° 50: 3; Lote N° 51: 4; Lote N° 52: 3; Lote N° 53: 1; Lote N° 54: 1; Lote N° 55: 2; Lote N° 56: 2; Lote N° 57: 1; Lote N° 58: 2; Lote N° 59: 1; Lote N° 60: 1; Lote N° 61: sin propuestas; Lote N° 62: 1; Lote N° 63: 1; Lote N° 64: 4; Lote N° 65: 2; Lote N° 66: 3; Lote N° 67: 3; Lote N° 68: 1; Lote N° 69: 3; Lote N° 70: 3; Lote N° 71: 3; Lote N° 72: 1; Lote N° 73: 4; Lote N° 74: sin propuestas; Lote N° 75: 1; Lote N° 76: 1; Lote N° 77: 1; Lote N° 78: 4; Lote N° 79: 2; Lote N° 80: 1; Lote N° 81: 2; Lote N° 82: 1; Lote N° 83: sin propuestas; Lote N° 84: 4; Lote N° 85: 1; Lote N° 86: 2; Lote N° 87: 1; Lote N° 88: 5; Lote N° 89: 1; Lote N° 90: 1; Lote N° 91: 4; Lote N° 92: 5; Lote N° 93: 4; Lote N° 94: 1; Lote N° 95: 2; Lote N° 96: 1; Lote N° 97: 1; Lote N° 98: 1; Lote N° 99: 2; Lote N° 100: 2; Lote N° 101: sin propuestas; Lote N° 102: 5; Lote N° 103: 3; Lote N° 104: 2; Lote N° 105: 2; Lote N° 106: 1; Lote N° 107: 1; Lote N° 108: 1; Lote N° 109: 2; Lote N° 110: 2; Lote N° 111: 3; Lote N° 112: 1; Lote N° 113: 3; Lote N° 114: 1; Lote N° 115: 1; Lote N° 116: 5; Lote N° 117: 4; Lote N° 118: 2; Lote N° 119: 3; Lote N° 120: 1; Lote N° 121: 1; Lote N° 122: 3; Lote N° 123: 4; Lote N° 124: 1; Lote N° 125: sin propuestas; Lote N° 126: 4; Lote N° 127: 5; Lote N° 128: 9; Lote N° 129: 2; Lote N° 130: 2; Lote N° 131: 4; Lote N° 132: sin propuestas;*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Lutz
Director Jurídico - DNCP

Lote N° 133: 2; Lote N° 134: 1; Lote N° 135: 2; Lote N° 136: sin propuestas; Lote N° 137: 4; Lote N° 138: 4; Lote N° 139: 2; Lote N° 140: 1; Lote N° 141: 1; Lote N° 142: 3; Lote N° 143: 4; Lote N° 144: 2; Lote N° 145: 4; Lote N° 146: sin propuestas; Lote N° 147: 1; Lote N° 148: 2; Lote N° 149: 3; Lote N° 150: 5; Lote N° 151: 3; Lote N° 152: 3; Lote N° 153: 2; Lote N° 154: 3; Lote N° 155: 4; Lote N° 156: 1; Lote N° 157: 1; Lote N° 158: 3; Lote N° 159: 6; Lote N° 160: 3; Lote N° 161: 2; Lote N° 162: 1; Lote N° 163: 2; Lote N° 164: 3; Lote N° 165: 1; Lote N° 166: sin propuestas; Lote N° 167: 1; Lote N° 168: 1; Lote N° 169: 1; Lote N° 170: 1; Lote N° 171: 4; Lote N° 172: 1; Lote N° 173: 2; Lote N° 174: 3; Lote N° 175: 2; Lote N° 176: 2; Lote N° 177: 2; Lote N° 178: 1; Lote N° 179: 2; Lote N° 180: 2; Lote N° 181: 1; Lote N° 182: sin propuestas; Lote N° 183: 2; Lote N° 184: sin propuestas; Lote N° 185: sin propuestas; Lote N° 186: 2; Lote N° 187: 2; Lote N° 188: 2; Lote N° 189: 1; Lote N° 190: 1; Lote N° 191: 1; Lote N° 192: 4; Lote N° 193: sin propuestas; se adjunta el acta correspondiente. 3) Los sistemas de seguridad con que cuenta el sistema de SBE: este punto deberían consultar con la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP. 4) Cualquier otra información que considere relevante a los efectos de esclarecer la denuncia formulada por la firma citada: Al respecto, el área de SBE indica que durante la competencia el día 13/05/16 a las 13:40 horas, aproximadamente recibieron una llamada del call center diciendo que una empresa consultándole cuál era su problema?, a lo que respondió que no podía tirar lance que se le cerraba la sección, se le consultó si se encontraba con conexión a internet?, respondió que tenía 2 conexiones de internet y que se trataban de conectar en 2 computadoras, teniendo en cuenta que en la DNCP no se tenía problemas con la competencia pues se estaba llevando a cabo sin inconvenientes, pasaron la llamada a DTI, pero la persona que llamo había cortado la llamada".(Sic).----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, por medio del Memorándum **DTI N° 138/16 en fecha 31 de mayo de 2016** la Dirección de Tecnología de Información remite el informe solicitado, en el cual se expresa lo siguiente: "*Por la presente cumplimos en responderle lo solicitado mediante su memorando DJ 677/2016 en el marco de la nota recibida de la empresa REXIM acerca de los inconvenientes presentados durante su participacipon en la Subasta con ID N° 302293 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS- AD REFERÉNDUM 2016". En relación al tema, se adjunta informe técnico elaborado por la Coordinación de Investigación y Desarrollo de la Dirección a mi cargo, que tiene como responsabilidad el mantenimiento del Sistema Informático de Subasta a la Baja. Cabe mencionar que el día 13 de mayo en que inició la etapa competitiva de la Subasta varios oferentes estuvieron compitiendo en los diferentes grupos. En ese sentido se adjunta copia del memorándum remitido por el Administrador de la Base de Datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, mediante el que se detalla la cantidad de oferentes por cada grupo." (Sic)*----------

En el informe técnico remitido adjunto al Memorándum, por la Dirección de Tecnología de Información se expresa lo siguiente: "***Referencia:* Informe Técnico en relación a la Subasta con ID N° 302293 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016". *Antecedentes.*** *En respuesta a la inquietud presentada por la firma REXIM S.R.L. en relación al Llamado por LPN con ID N° 302293 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", llevado a cabo por Subasta a la Baja Electrónica desde el Viernes 13 de Mayo de 2016 hasta el Martes 24 de Mayo de 2016, con relación a la competencia del grupo Nro. 12; se emite el presente informe.* ***Alcance:*** *Los análisis han sido hechos sobre todos los medios disponibles para dicho fin como son registros de auditoría y reportes de sistema.* ***Observaciones:*** *Se debe tomar*

también en cuenta que para la redacción del presente informe se ha tenido que esperar a la finalización de la subasta completa, ya que hasta el momento del cierre de la subasta los datos de la competencia permanecen encriptados en la base de datos, por lo que no conocemos la identidad de los oferentes ni de los usuarios utilizados para la participación en la competencia. La competencia finalizó en su totalidad en fecha y hora 24/05/2016 a las 13:28:43. Una vez cerrada la Subasta hemos accedido a los datos y hemos podido verificar los hechos de la competencia. ***Aclaraciones sobre funcionamiento del Sistema de SBE:*** ***Condiciones para beneficio MiPymes:*** *Al momento de la carga de la propuesta inicial, el sistema guarda los datos concernientes a la categoría MiPymes del Oferente, la cual será mantenida durante todo el desarrollo de la Subasta. Si esta categoría cambia una vez cargada la propuesta, ya sea antes de iniciarse la competencia o durante la competencia esta nueva categoría no será tomada en cuenta por el Sistema para esa Subasta particularmente."* (Sic)----------

Se expresa además en el informe: "***Registro de Presencia de Usuarios:*** *El Sistema registra en su bitácora quienes están presentes en la sala durante el desarrollo de la competencia, esto es, el usuario subastador y los usuarios oferentes. Así entonces tenemos registrada la presencia de los oferentes, no solo como participantes de la competencia del grupo mencionado, sino también como observadores en la sala si no han ofertado en el grupo. Este registro se realiza cada vez que el sistema recibe una "señal" de presencia. Esta señal es enviada por el usuario cada 30 segundos, por lo que cada registro debería tener una diferencia de tiempo promedio de 30 segundos entre una señal y otra.* ***Ingreso múltiple de un usuario al Sistema:*** *Como se menciona antes en la sala de competencia se registra la presencia de los oferentes durante toda la subasta. Cada oferente solo puede estar presente en la sala con un único usuario. En consecuencia de lo anterior* ***como mecanismo de seguridad se verifica constantemente que un mismo usuario no esté presente con dos sesiones distintas en la sala de***

competencia. *Dicho esto, aclaramos que al momento de verificar la presencia de un usuario en la sala también se verifica que este no esté presente con más de una sesión* ***(solo se permite un acceso, desde una computadora o un único navegador), por lo que la sesión más antigua (la primera de las dos que haya ingresado) será invalidada***".(Sic) [El resaltado es nuestro].----------

Continúa el informe exponiendo cuanto sigue: "*Esto no ocurre al ingreso del sistema, sino en la verificación de presencia de la sala de competencia (Cada 30 segundos) y cada vez que el usuario intenta realizar un lance. Dicho esto se entiende que* ***el tiempo requerido para invalidar el acceso a un usuario que tenga varias sesiones no podría ser mayor a 30 segundos, pero sí menor (tomando en cuenta que puede intentar realizar un lance)***. *Bajo esta misma lógica cada envío de lances reinicia dicho contador, por lo que entre un lance y el registro de presencia siguiente tampoco podría haber menos de 30 segundos. También cabe mencionar que* ***si se ha ingresado con un mismo usuario en dos lugares y se ha intentado enviar un lance antes de que se registre la presencia del usuario, la sesión del más viejo quedará invalidada y no se registrará la presencia del usuario en la sala, ya que su presencia ha sido invalidada antes de realizar dicho registro***. *Bajo el mismo concepto si el usuario con la sesión más vieja intenta realizar un lance verá su sesión invalidada y no se registrará el lance.* ***Sobre acceso a los datos de la competencia:*** *Si bien, las actividades realizadas por los usuarios en la subasta se registran en nuestra base de datos (propuestas, datos de los ítems, lances, etc),* ***es importante aclarar que todos los datos concernientes a una subasta, desde la carga de la primera propuesta hasta la finalización de la competencia, permanecen encriptados***. *No es, sino hasta que se termina la competencia del último grupo, que se tienen los datos legibles sobre la subasta completa; por lo que no es posible para una persona conocer la identidad de los oferentes, usuarios utilizados o tan siquiera las características de los ítems ofertados hasta que la competencia sea terminada en el último grupo del llamado.*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis Alberto Gondoy Duré
Director Jurídico - DNCP

Una vez finalizada la competencia el sistema analiza todos los datos de la competencia (automáticamente) los decodifica y los disponibiliza para el subastador en la forma del Acta de Subasta. ***Sobre la interacción de los usuarios durante la competencia:*** *El Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) no es "administrado" o "manejado" por un usuario, el SBE funciona bajo la vista de un subastador cuya única asignación al momento de la competencia es la de enviar mensajes preestablecidos y verificar que la competencia se lleve en forma normal (que no existan problemas con la sala, que exista comunicación a internet desde la D.N.C.P., etc.). Las etapas de Puja, Etapa Aleatoria y Desempate MiPyME son completamente automáticas, el sistema se encarga de controlar los tiempos, de cerrar cada etapa en el momento correspondiente, tomar un valor aleatorio entre 3 y 10 minutos (para la duración de la etapa aleatoria) y finalmente calcular los lances para definir si corresponde o no la aplicación del beneficio del desempate MiPyME. Durante todo este proceso ni el subastador, ni ningún otro usuario tiene control sobre el sistema, todos los cálculos son realizados en forma automática y el usuario subastador es un mero observador en la competencia, donde (como se mencionaba en la aclaración anterior) tampoco tiene conocimiento acerca de quiénes son los oferentes.* ***Comentarios del caso:*** ***Registros del Sistema:*** *Tomando en cuenta lo expresado por la empresa REXIM se procedió a verificar el Acta de la Subasta, los registros de auditoría en la Base de Datos y registro de eventos de sistema arrojando el siguiente resultado: La presencia del Oferente Nro. 41 en la sala durante la competencia del Grupo 12 se registró de la siguiente manera:*

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:26:42 PYT

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:27:12 PYT

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:36:23 PYT

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:39:20 PYT

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:42:16 PYT

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:43:08 PYT

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri May 13 13:43:46 PYT. Vemos también los registros de acceso al Sistema correspondientes al usuario de la entidad denunciante, identificado como "Roxana":

13:24:16,012 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:24:16,076 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:24:22,156 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:24:22,219 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:27:24,748 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:27:24,867 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:27:45,195 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:27:45,272 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

13:28:21,159 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:28:21,312 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:28:37,309 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:28:37,389 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:29:00,435 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:29:00,514 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:29:14,238 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:29:14,351 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:29:35,152 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:29:35,256 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:29:43,338 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duri
Director Jurídico - DNCP

*13:29:43,395 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:42:30,721 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:42:30,811 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:43:06,691 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:06,806 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:43:12,472 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:12,556 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:43:41,156 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:41,246 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]…". (Sic).----------*

Manifiesta además: "*También tomaremos en cuenta los datos verificados en el Acta de la Subasta donde se indica la fecha y hora de los lances. El único lance de la denunciante que se recibió en la competencia se encuentra registrado en el Acta de la Subasta de la siguiente manera:*

RENAISR.L. 80022644-4	13-05-2016	13:43:04.210	Periodo Aleatorio
	Código Verificador:	3430bedb5c83dac8af95a6095cb96348	

Abg. María Leda Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Bari
Director Jurídico - DNCP

Tomando en cuenta los datos antes mencionados y las aclaraciones hechas sobre el funcionamiento del Sistema resumimos que: Entre los registros de acceso al sistema puede notarse que se encuentran en pares con diferencias de tiempo muy pequeñas. A modo de ejemplo se extraen estos registros con solo 6 segundos de diferencia:

13:43:06,691 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:06,806 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42. sipe_proveedor_admin-id:16]*

13:43:12,472 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:12,556 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]. Así como también notamos en muchos casos estas diferencias mínimas de tiempo (menores a 30 segundos) entre el acceso al sistema y el registro de presencia. Haciendo hincapié en que el tiempo necesario para registrar la presencia de un oferente en la sala es de mínimo 30 segundos, podemos deducir que el registro de la presencia del oferente y el registro de acceso al sistema corresponden a 2 sesiones diferentes del mismo usuario. El ejemplo más notorio se encuentra entre la combinación del registro del lance, el registro de presencia y el registro de acceso en la secuencia que sigue (Se copia de la misma lista anterior para mayor comprensión):* ***Ingreso al Sistema:***

13:43:06,691 INFO [(SicpIdentity.java:97) login()] ###### CUSTOM LOGIN CALLED #####

*13:43:06,806 INFO [(SesionComponent.java:181) cargarRolesYCasosDeUso()] usuario/perfil_principal-> Roxana-id:10657/sipe_proveedor-id:42 *** roles/perfiles -> [sipe_proveedor-id:42, sipe_proveedor_admin-id:16]* ***Presencia:***

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

Oferente con ID 18842 presente en el grupo en competencia ID 2770942 en hora Fri

REXIM S.R.L. - 80022684-4	2.210.000.000	13-05-2016	13:43:04.210	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3430bedb5e83dae8af95ab095cb96348	

May 13 13:43:08 PYT ***Lance:*** *Según los 3 registros mencionados arriba el usuario ingresó al sistema a las 13:43:06, registró su presencia en la sala a las 13:43:08, pero su lance ya había sido enviado a las 13:43:04. Encontramos entonces una diferencia de 4 segundos entre el envío del lance y el registro de presencia, y una diferencia de 2 segundos entre el registro de presencia y el ingreso al sistema. Por lo dicho anteriormente se deduce que el usuario se encontraba dentro del sistema desde varias computadoras distintas cuyas sesiones se invalidaban entre sí.* ***Denuncia Pública realizada a través de redes sociales:*** *La denunciante subió una publicación a las redes sociales sobre el caso mencionado, en la cual incluía videos que le sirvieran de prueba sobre el comportamiento cuestionado. En dicha publicación fueron incluidos 4 videos, donde muestran desde dos máquinas distintas el caso mencionado. Solo en uno de los videos se puede notar que el Sistema invalidó la sesión del usuario, pero en el mismo vídeo se ve inmediatamente como pasan la cámara a la otra máquina que sí se encuentra en la sala de competencias y con el usuario autenticado. En otro video mencionan que el sistema se encuentra funcionando y muestran cómo en la segunda máquina es visible un error de aplicación, pero que su usuario se encuentra autenticado también en dicha máquina.* ***Conclusiones:*** *Analizando los datos recopilados del Sistema y lo comentado en la nota del oferente resumimos que:* ***En la sala de competencia no pueden encontrarse dos sesiones del mismo usuario, esto llevará indefectiblemente a la invalidación de una de las sesiones. No se encontraron errores en los registros del sistema durante la competencia y dadas las condiciones mencionadas en el presente informe el funcionamiento del Sistema se considera correcto.*** *" (Sic) [El resaltado es nuestro].*----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, <u>esta Dirección Jurídica luego del estudio, realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación</u>: ----------

La firma denunciante **REXIM S.R.L** manifestó en su denuncia que en el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 65/15 para "*Adquisición de medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS- Ad Referéndum 2016, convocada por el Instituto de Previsión Social ID N°302293*", llamado que se realizó vía Subasta a la Baja Electrónica, cuyo sistema de adjudicación es por Lote, al momento de inciar la etapa de competencia, específicamente al llegar al Lote N° 11, antes de llegar al Lote N° 12 –el cual estaba interesado en ofertar dicha firma- se bloqueó la sesión virtual iniciada por la firma en la página web de Contrataciones Públicas.----------

Manifestó además que, al ingresar en competencia el Lote N° 12 dicha firma siguió sin poder competir debido a que la sesión iniciada se había cerrado, sin que el sistema les permita siquiera que modifique el lance antes del cierre.----------

Expuso además que ante dicha situación, en vista a la imposibilidad de seguir compitiendo, se comunicaron vía telefónica y consultaron con la DNCP, cuya respuesta fue que el inconveniente podría tener origen en la conexión a internet, situación que la firma REXIM S.R.L. considera que carece de veracidad ya que según han manifestado en el escrito de denuncia, cuentan con una red bastante amplia y rápida, además resaltaron que durante la sesión virtual iniciada por la firma no se perdió la conexión a internet en ningún momento sino la conexión a la página de Contrataciones Públicas, y que como alternativa ante tal situación, iniciaron sesión rápidamente desde otra PC con una conexión a internet diferente a la anterior, pero nuevamente se encontraron con el mismo inconveniente.----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

A su turno, la Entidad Convocante ha manifestado que la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica es desarrollada por medio de sesiones virtuales por medio de un Sistema Electrónico a través de la red internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Y que dicho sistema utiliza recursos de criptografía y de autenticación lo cual garantiza condiciones de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso.----------

Ha expresado además la Convocante, que la administración del sistema está a cargo de la DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, que es el departamento encargado del Sistema Electrónico de Subasta a la Baja Electrónica y lleva adelante los procedimientos a través del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades o municipalidades que se encuentren bajo el ámbito de su competencia, y por ende el Instituto de Previsión Social no tiene intervención en el sistema.----------

Ahora bien, en el informe remitido por la Dirección de Normas y Control por medio del Memorándum DNC N° 210 se señaló que respecto a la consulta realizada por la Dirección Jurídica sobre eventos o incidentes que pudieran ocasionar la pérdida de comunicación de los oferentes con el sistema o la interrupción de la conexión durante la carga de ofertas y la competencia, en ese sentido, el subastador no se comunica con los oferentes durante la carga de propuestas y tampoco durante la etapa de competencia, lo que realiza el subastador son meras acciones en el sistema conforme a la reglamentación vigente, es así que llegado el día y hora de inicio de carga de propuestas, ello habilita a través del sistema la carga de propuestas indicada en el PBC, cierra la carga –periodo durante el cual el oferente interesado en participar ingresa y carga sus propuestas conforme a las reglamentaciones vigentes-, luego de esto, llegado el día y hora de inicio de competencia el subastador habilita la competencia en el sistema sin diferenciar a los

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Lilia A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

oferentes, por ende no se podría hablar de que el subastador habilita o deshabilita oferentes, ya que no existe esa función en el sistema.----------

El informe señaló además que, desde que se ingresa a la etapa de competencia, la primera etapa se denomina lances, la misma podría durar hasta 60 minutos, y ese es el único momento de la competencia en el que el subastador tiene habilitado en el sistema enviar mensajes preestablecidos a los oferentes, a fin de indicar a los mismos que los precios lanzados podrían encontrarse por encima de los precios referenciales que la convocante posee para los ítems en competencia, también avisa cuando pasará a la siguiente etapa, desde esta primera etapa el oferente puede lanzar sus precios hacia abajo. Ahora bien, al pasar a la segunda etapa que es la de puja, el subastador ya no realiza ninguna acción en el sistema, debido a que el sistema realiza las funciones por sí sólo, es decir que el subastador queda como mero observador de la competencia.----------

Se expuso además en el informe que en la etapa de puja el oferente debería seguir bajando sus precios si así lo desea, y que la duración de la etapa se encuentra en la reglamentación vigente, además cuando se cumple el tiempo de esta segunda etapa el sistema automáticamente pasa a la tercera etapa de la competencia, que se denomina aleatoria, en la que también el oferente puede seguir bajando sus precios, esta etapa es también manejada únicamente por el sistema. Con posterioridad a ello si existieran oferentes en situación de beneficio mipymes, se da una última etapa que es manejada también por el sistema.----------

Por otra parte, en el Memorándum DTI N° 138/16 remitido por la Dirección de Tecnología de Información de esta Dirección Nacional, se expresó entre otras cosas que para la realización del informe respectivo se ha tenido que esperar a la finalización de la subasta completa, ya que hasta el momento del cierre de la subasta los datos de la competencia se mantienen encriptados en la base de datos,

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

y por ende no se conoce la identidad de los oferentes ni de los usuarios que fueron utilizados para la participación en la competencia. Así las cosas, concluye respecto a lo denunciado por la firma REXIM S.R.L, lo siguiente: que en primer lugar en la sala de competencia virtual no pueden encontrarse dos sesiones del mismo usuario, porque ello implicará que indefectiblemente se invalide una de las sesiones y que por otra parte, no se encontraron errores en los registros del sistema durante la competencia y dadas las condiciones mencionadas en el informe, el funcionamiento del Sistema se considera correcto.----------

De todo lo expuesto en los Informes Técnicos realizados por la Dirección de Tecnología de Información y por la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional, corresponde destacar primeramente que durante la etapa de competencia de una contratación realizada bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica no existe posibilidad de que dos sesiones se lleven a cabo por un mismo usuario; es decir, si se ha ingresado con un mismo usuario en dos máquinas computadoras al mismo tiempo y se ha intentado enviar un lance antes de que se registre la presencia del usuario, la sesión del más viejo quedará invalidada y no se registrará la presencia del usuario en la sala virtual, ya que su presencia ha sido invalidada antes de realizar dicho registro, por ende, en el supuesto de darse dicha situación la presencia del usuario/oferente quedará invalidada no accediendo en consecuencia a la sala virtual de competencia por un tiempo máximo de 30 segundos –conforme informe DTI supramencionado-. Asimismo, se desprende del análisis realizado por ambas Direcciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que tampoco existió ningún error atribuible al sistema propio de contrataciones durante la competencia realizada en el marco del llamado de referencia.----------

Por tanto, habiendose realizado los análisis técnicos correspondientes, queda aclarada la cuestión planteada por el denunciante, y surge de dichos análisis que durante el proceso de Licitación Pública Nacional N° 65/15 "*Adquisición de*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS- Ad Referéndum 2016, convocado por el Instituto de Previsión Social ID N° 302293", no existió ningún error en el sistema y por ende el funcionamiento de dicho sistema se considera correcto.-

Finalmente, esta Dirección Jurídica, considera que no existen méritos para la apertura de una Investigación de oficio y atendiendo lo señalado se debe disponer el cierre de la presente investigación conforme el art. 17 inciso a) del decreto 7434/11 por los motivos ya expuestos anteriormente –con la salvedad de surgir nuevos reclamos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia-.----------

ABG. MARÍA LAURA MACIEL
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico